

## Síntesis Ciudadana

Expediente:  
INFOCDMX/DLT.020/2023

Sujeto Obligado:  
Secretaría del Medio Ambiente

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A  
LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA



Ponencia Del  
Comisionado  
Ciudadano  
Julio César Bonilla  
Gutiérrez

¿Qué se denunció?



Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado Denunciado en la publicación de la información relacionada con el artículo 121, fracciones VII y XXXII, de la Ley de Transparencia.

El Sujeto Obligado Denunciado señaló que cumple con la publicación de la obligación de transparencia que se denuncia



¿Qué informó el Sujeto obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Se determino como **INFUNDADA** la presente denuncia.

**Palabras Claves:** Estadísticas, infracciones, indicadores de gestión, denuncia ley de transparencia, infundada.



## ÍNDICE

|                              |    |
|------------------------------|----|
| <b>GLOSARIO</b>              | 2  |
| <b>I. ANTECEDENTES</b>       | 3  |
| <b>II. CONSIDERANDOS</b>     | 5  |
| 1. Competencia               | 5  |
| 2. Requisitos de Procedencia | 5  |
| 3. Estudio de la denuncia    | 7  |
| <b>III. RESUELVE</b>         | 23 |

## GLOSARIO

|  |   |
|--|---|
| <b>Constitución de la Ciudad</b>                   | Constitución Política de la Ciudad de México  |
| <b>Constitución Federal</b>                        | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos   |
| <b>Instituto Nacional o INAI</b>                   | Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  |
| <b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b> | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México   |
| <b>Ley de Transparencia</b>                        | Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México   |
| <b>Lineamientos</b>                                | Lineamientos técnicos para publicar homologar y estandarizar la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |
| <b>Denuncia</b>                                    | Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia   |
| <b>Sujeto Obligado Denunciado o Secretaría</b>     | Secretaría del Medio Ambiente   |

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A  
LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA.**

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX.DLT.020/2023

**SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:**  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**COMISIONADO PONENTE:**  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.<sup>2</sup>

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.020/2023**, interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra **INFUNDADA** la denuncia, conforme a lo siguiente:

## **A N T E C E D E N T E S**

I. El veinticuatro de febrero, este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121 fracción VII, de la Ley de Transparencia por parte del Sujeto Denunciado, durante el periodo comprendido de 2017 a 2022, manifestando lo siguiente:

***“El motivo de la denuncia es debido a que la información estadística sobre infracciones, identificando la causa que haya motivado la infracción, el***

---

<sup>1</sup> Con la colaboración de Rodolfo Isaac Herrera Vázquez.

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2023, salvo precisión en contrario.

***precepto legal infringido y la descripción de la infracción no se encuentra actualizada desde el 2017, y esta información debe ser actualizada trimestralmente (Sic)***, por parte de la Secretaría del Medio Ambiente, como se muestra a continuación:

| Título                           | Nombre corto del formato         | Ejercicio | Periodo            |
|----------------------------------|----------------------------------|-----------|--------------------|
| 121_VII C_Indicadores de Gestión | A121Fr07C_Indicadores-de-Gestión |           | Todos los periodos |

II. Por acuerdo del primero de marzo, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluido su derecho dándose vista a la autoridad competente.

III. El seis de marzo, el Sujeto Obligado Denunciado, a través de correo electrónico oficial, remitió el oficio SEDEMA/UT/377/2023, suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia, a través del cual manifestó lo que a su derecho convino y rindió el Informe justificado.

V. Por acuerdo del siete de marzo, el Comisionado Ponente tuvo por recibido el Informe emitido por el sujeto obligado.

Por otra parte con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia

y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día a aquél en que surtiera efectos la respectiva notificación, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

**VI.** El trece de marzo, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/111/2023, remitió la verificación correspondiente a la denuncia interpuesta.

**VII.** El diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente, tuvo por presentado al Sujeto Obligado rindiendo el informe justificado y dio cuenta de la verificación presentada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones

XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Requisitos de procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** La parte denunciante, a través de su escrito de interposición de la presente denuncia, hizo constar: Nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico indicado y señaló su nombre.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

**b) Oportunidad.** La presentación de la Denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>4</sup>.

Analizadas las constancias de la denuncia que nos ocupa, se observa que el Sujeto Obligado no hizo valer causal de improcedencia o desechamiento y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por el artículo 165, de la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta procedente realizar el análisis de fondo del asunto que nos ocupa.

### **TERCERO. Estudio de la Denuncia.**

#### **A. Descripción del incumplimiento denunciado.**

- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado al no tener publicada la información concerniente al artículo 121, fracción VII de la Ley de Transparencia, en su formato 7c, durante 2017 a 2022.
- Presunto incumplimiento del Sujeto Obligado al no tener publicada la información correspondiente a la fracción XXXII del artículo 121, de la Ley de Transparencia, durante 2017 a 2022.

---

<sup>4</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

**B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.**

El Sujeto Denunciado señaló lo siguiente:

- Indicó que en cuanto al artículo 121 fracción VII, materia de la denuncia, se publican en dicho formato los indicadores de gestión.
- En sentido de lo anterior, se mencionó que la Secretaría siempre vela por garantiza el derecho humano de acceso a la información de la ciudadanía publicando en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Transparencia la información actualizada trimestralmente, en estricto apego a los términos que marcan los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- En consecuencia, se señaló que la información relacionada con el artículo 121, fracción VII de la Ley de Transparencia se encuentra debidamente actualizada, es decir, la información que se presenta es la correspondiente a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y el cierre del 2022, anexando las capturas de pantalla correspondientes que dan cuenta de lo anterior.

**C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.**

“ ...

*Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado, Secretaría del Medio Ambiente en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>.*

*De la verificación realizada a la fracción **VII formato 7c** del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que la Secretaría del Medio Ambiente, cumple con la publicación de la información al cuarto trimestre de 2022 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.*

*Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción VII formato 7c, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.*

...

*Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia. De la verificación realizada a la fracción VII formato 7c del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que la Secretaría del Medio Ambiente, **cumple** con la publicación de la información al cuarto trimestre de 2022 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.*

...

*Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente **cumple** con la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

...

*La DEAAE efectuó el día 10 de marzo de 2023, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida de la fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia.*

*Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>.*

...

*De la verificación realizada a la fracción **XXXII** del artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que la Secretaría del Medio Ambiente, cumple con la publicación de la información al cuarto trimestre de 2022 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación. Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción XXXII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.*

...

*Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia de la fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia relativa a las estadísticas generadas.*

*De la verificación realizada a la fracción XXXII artículo 121 de la Ley de Transparencia, se desprendió que la Secretaría del Medio Ambiente,*

**cumple** con la publicación de la información al cuarto trimestre de 2022 conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente **cumple** con la publicación de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

### CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción VII formato 7c señalada en el presente dictamen.

2. En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-del-medio-ambiente>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la

*fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia señalada en el presente dictamen.*

*En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría improcedente la denuncia interpuesta.*

*El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar...” (Sic)*

#### **D. Estudio de la denuncia.**

Dado que en su escrito la parte denunciante manifestó que el Sujeto Denunciado incumplió con lo dispuesto en el artículo 121, fracciones VII y XXXII, de la Ley de Transparencia, al supuestamente no tener cargada información referente a los indicadores de gestión y a las estadísticas sobre infracciones, respectivamente, en consecuencia, es pertinente traer a la vista dicho precepto normativo:

### **CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

**Artículo 121.** *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...

*VII. Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos...”*

*XXXII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa a los indicadores de gestión y las estadísticas sobre infracciones.

En este sentido, en cuando al primer apartado denunciado, de conformidad con los Lineamientos<sup>5</sup>, para el **artículo 121, fracción VII**, los sujetos obligados publicarán información relacionada con los indicadores de gestión, permitiendo la consulta por año y área o unidad responsable de programa, debiendo incluir por lo menos:

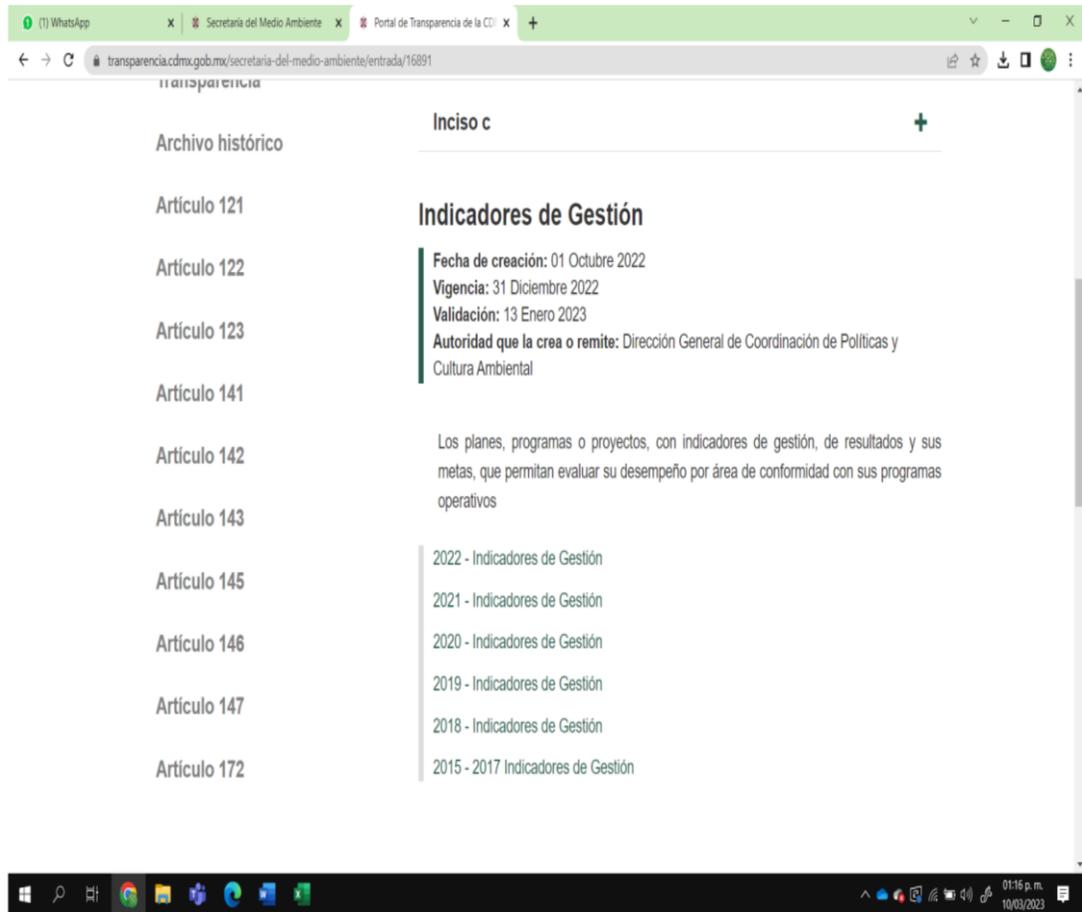
- Nombre del indicador
- Dimensión a medir
- Definición del indicador
- Método de cálculo
- Unidad de medida
- Frecuencia de medición
- Sentido del indicador
- Línea base
- Metas programadas
- Metas ajustadas
- Avance de metas

---

<sup>5</sup> Consultables en <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5ef90d207/5ef90d207e773886270229.pdf>

Que el periodo de actualización **es trimestral** o anual, según corresponda y que esta se deberá de conservar en el sitio de internet **la información correspondiente al periodo de vigencia del Programa General de Desarrollo Vigente o su equivalente.**

Ahora bien, tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se verificó el Portal de Transparencia del Sujeto Denunciado consultando la información concerniente a la fracción VII del artículo 121, de la Ley de Transparencia, en su formato 7c, observando lo siguiente:



Portal de Transparencia de la CDMX

transparencia

Inciso c

Artículo 121

Artículo 122

Artículo 123

Artículo 141

Artículo 142

Artículo 143

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147

Artículo 172

### Indicadores de Gestión

**Fecha de creación:** 01 Octubre 2022  
**Vigencia:** 31 Diciembre 2022  
**Validación:** 13 Enero 2023  
**Autoridad que la crea o remite:** Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental

Los planes, programas o proyectos, con indicadores de gestión, de resultados y sus metas, que permitan evaluar su desempeño por área de conformidad con sus programas operativos

- 2022 - Indicadores de Gestión
- 2021 - Indicadores de Gestión
- 2020 - Indicadores de Gestión
- 2019 - Indicadores de Gestión
- 2018 - Indicadores de Gestión
- 2015 - 2017 Indicadores de Gestión

| Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |                 |            |  |                   |                  |                                 |  |
|---|-----------------|------------|--|-------------------|------------------|---------------------------------|--|
| Indicadores de Gestión  |                 |            |  |                   |                  |                                 |  |
| Ejercicio   | Fecha de Inicio | Fecha de   | Denominación de Cada Indicador   | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación          | Resultados Trimestrales                                      |
| 2022  | 01/10/2022      | 31/12/2022 | Porcentaje de facilitadoras(es) capacitados respecto al total de facilitadoras(es)         | Eficacia          | Porcentaje       | Informe trimestral del Programa | 1  |
| 2022  | 01/10/2022      | 31/12/2022 | Porcentaje de visitas de instalación realizadas respecto al total de viviendas             | Eficacia          | Porcentaje       | Informe trimestral del Programa | 0.8944   |
| 2022  | 01/10/2022      | 31/12/2022 | Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de viviendas                   | Eficacia          | Porcentaje       | Informe trimestral del Programa | 0.963  |
| 2022  | 01/10/2022      | 31/12/2022 | Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de beneficiarias         | Universalidad     | Porcentaje       | Informe trimestral del Programa | 0.6577   |
| 2022  | 01/10/2022      | 31/12/2022 | Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total de capacitaciones      | Cobertura         | Porcentaje       | Informe trimestral del Programa | 1  |
| 2022  | 01/10/2022      | 31/12/2022 | Porcentaje de sistemas de cosecha de lluvia instalados respecto al total de viviendas      | Cobertura         | Porcentaje       | Informe trimestral del Programa | 1.0727   |
| 2022  | 01/10/2022      | 31/12/2022 | Porcentaje de beneficiarias que cosechan agua de lluvia respecto al total de beneficiarias | Universalidad     | Porcentaje       | Informe anual del Programa      | Esta información será obtenida de las visitas de seguimiento |
| 2022  | 01/10/2022      | 31/12/2022 | Porcentaje de viviendas beneficiarias que cosechan agua de lluvia                          | Eficacia          | Porcentaje       | Informe anual del Programa      | Esta información será obtenida de las visitas de seguimiento |
| 2022  | 01/10/2022      | 31/12/2022 | Litros de agua de lluvia cosechados por las personas beneficiarias                         | Eficiencia        | Litros           | Informe anual del Programa      | Esta información será obtenida de las visitas de seguimiento |

| Resultados | Justificación de Los Resultados                               | Unidad Responsable de Medición         | Área (s) Responsable (s) de La         | Fecha de Validación | Fecha de Actualización |
|------------|---|--|--|---------------------|------------------------|
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas | 15/01/2023          | 31/12/2022             |
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas | 15/01/2023          | 31/12/2022             |
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas | 15/01/2023          | 31/12/2022             |
| 0.5        | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas | 15/01/2023          | 31/12/2022             |
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas | 15/01/2023          | 31/12/2022             |
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas | 15/01/2023          | 31/12/2022             |
| 0.5        | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas | 15/01/2023          | 31/12/2022             |
| 0.9        | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas | 15/01/2023          | 31/12/2022             |
| 5800       | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas | 15/01/2023          | 31/12/2022             |

Ahora bien, respecto a la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que, respecto a la información denunciada, el Sujeto Obligado, publica lo siguiente:

ART. - 123 - III A - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN...  
 ART. - 123 - IV A - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN ...  
 ART. - 123 - V A - EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS FÓRMULAS DE DISTRIBUCIÓN D...  
 ART. - 123 - VI A - EL LISTADO DE PATENTES DE CORREDORES Y NOTARIOS PÚBLICOS ...

**UNIDADES ESPECÍFICAS**

ART. - 123 - VII A - LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE CONTENGAN LOS PLANES DE DES...  
 ART. - 123 - VII D - LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE CONTENGAN LOS PLANES DE DES...  
 ART. - 123 - VIII - LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉ...

**OBLIGACIONES ESTATALES**

ART. - 121 - I B - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE...  
 ART. - 121 - VII A - LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON INDICADORES DE GE...  
**ART. - 121 - VII C - LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON INDICADORES DE GE...**  
 ART. - 121 - VII D - LOS PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, CON INDICADORES DE GE...  
 ART. - 121 - XVII B - LA INFORMACIÓN CURRICULAR DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEP...  
 ART. - 121 - XXI C - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO...  
 ART. - 121 - XXI D - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO...  
 ART. - 121 - XXI H - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO...  
 ART. - 121 - XXI I - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO...  
 ART. - 121 - XXI J - LA INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO...  
 ART. - 121 - XXII A - LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y DE TRABAJO EN LOS QU...  
 ART. - 121 - XXII B - LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES Y DE TRABAJO EN LOS QU...  
 ART. - 121 - XXIII - METAS Y OBJETIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE CON...

ART. - 123 - II B - EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ...  
 ART. - 123 - II C - EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ...  
 ART. - 123 - II E - EL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ...  
 ART. - 123 - IX A - ESTADÍSTICAS E ÍNDICES DELICTIVOS, ASÍ COMO LOS INDICADOR...  
 ART. - 123 - X A - EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, ESTADÍSTICAS S...  
 ART. - 123 - XI A - LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR CONCEPTO DE MULTAS Y SERVICI...  
 ART. - 123 - XII A - LOS REGLAMENTOS DE LAS LEYES EXPEDIDOS EN EJERCICIO DE S...  
 ART. - 123 - XIII - LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LA FEDERACIÓN, ENTIDADE...  
 ART. - 123 - XIV - LA INFORMACIÓN QUE SEA DE UTILIDAD O RESULTE RELEVANTE PAR...  
 ART. - 123 - XV A - SISTEMA ELECTRÓNICO CON EL USO DE UN TABULADOR QUE PERMIT...  
 ART. - 123 - XVII - LOS RECURSOS REMANENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERI...  
 ART. - 123 - XVIII A - LOS USOS DE SUELO A TRAVÉS DE MAPAS Y PLANOS GEORREFER...  
 ART. - 123 - XX A - UN LISTADO DE LAS ORIGINAS DEL REGISTRO CIVIL EN LA CIUDA...  
 ART. - 123 - XXII A - UN LISTADO DE LOS TÍTULOS Y LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS...



| Unidad Responsable de Medición  |                 |            |  |               |            |                                 |  |            |           |
|---|-----------------|------------|--|---------------|------------|---------------------------------|--|------------|-----------|
| B   | C               | D          | E  | F             | G          | H                               | I  | J          |           |
| 1 Secretaría del Medio Ambiente   |                 |            |  |               |            |                                 |  |            |           |
| 2 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México |                 |            |  |               |            |                                 |  |            |           |
| 3 Indicadores de Gestión  |                 |            |  |               |            |                                 |  |            |           |
| 4   |                 |            |  |               |            |                                 |  |            |           |
| 5   | Fecha de Inicio | Fecha de   | Denominación de Cada Indicador   | Tipo de       | Unidad de  | Medios de Verificación          | Resultados Trimestrales                      | Resultados |           |
| 6   | 2022 01/10/2022 | 31/12/2022 | Porcentaje de facilitadoras(es) capacitadas respecto al total de facilita  | Eficacia      | Porcentaje | Informe trimestral del Programa | 1  | 1          | La j      |
| 7   | 2022 01/10/2022 | 31/12/2022 | Porcentaje de visitas de instalación realizadas respecto al total de vivie | Eficacia      | Porcentaje | Informe trimestral del Programa | 0.8944                                       | 1          | La j      |
| 8   | 2022 01/10/2022 | 31/12/2022 | Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de viviendas   | Eficacia      | Porcentaje | Informe trimestral del Programa | 0.963  | 1          | La j      |
| 9   | 2022 01/10/2022 | 31/12/2022 | Porcentaje de mujeres beneficiarias capacitadas respecto al total de b     | Universalidad | Porcentaje | Informe trimestral del Programa | 0.6577                                       | 0.5        | La j      |
| 10  | 2022 01/10/2022 | 31/12/2022 | Porcentaje de capacitaciones completas realizadas respecto al total d      | Cobertura     | Porcentaje | Informe trimestral del Programa | 1  | 1          | La j      |
| 11  | 2022 01/10/2022 | 31/12/2022 | Porcentaje de sistemas de cosecha de lluvia instalados respecto a la r     | Cobertura     | Porcentaje | Informe trimestral del Programa | 1.0727                                       | 1          | La j      |
| 12  | 2022 01/10/2022 | 31/12/2022 | Porcentaje de beneficiarias que cosechan agua de lluvia respecto a la      | Universalidad | Porcentaje | Informe anual del Programa      | Esta información será obtenida de las visita |            | 0.5 La j  |
| 13  | 2022 01/10/2022 | 31/12/2022 | Porcentaje de viviendas beneficiarias que cosechan agua de lluvia          | Eficacia      | Porcentaje | Informe anual del Programa      | Esta información será obtenida de las visita |            | 0.9 La j  |
| 14  | 2022 01/10/2022 | 31/12/2022 | Litros de agua de lluvia cosechados por las personas beneficiarias         | Eficiencia    | Litros     | Informe anual del Programa      | Esta información será obtenida de las visita |            | 5800 La j |

| Resultados | Justificación de Los Resultados                               | Unidad Responsable de Medición         | Área (s) Responsable (s) de La Información | Fecha de Validación | Fecha de   |                               |
|------------|---|--|--|---------------------|------------|-------------------------------|
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas     | 15/01/2023          | 31/12/2022 |                               |
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas     | 15/01/2023          | 31/12/2022 |                               |
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas     | 15/01/2023          | 31/12/2022 |                               |
| 0.5        | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas     | 15/01/2023          | 31/12/2022 |                               |
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas     | 15/01/2023          | 31/12/2022 |                               |
| 1          | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas     | 15/01/2023          | 31/12/2022 |                               |
| 0.5        | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas     | 15/01/2023          | 31/12/2022 |                               |
| 0.9        | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas     | 15/01/2023          | 31/12/2022 |                               |
| 5800       | La justificación se presenta en el Informe Anual del Programa | Coordinación de Planeación y Políticas | Coordinación de Planeación y Políticas     | 15/01/2023          | 31/12/2022 | Derivado de la ampliación del |

En función de lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Denunciado, tanto en su portal institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **cumple con lo previsto en el artículo 121, fracción VII, de la Ley de Transparencia.**

Por otra parte, en cuanto al segundo apartado denunciado, es decir, en lo correspondiente a la **fracción XXXII del artículo 121 de la Ley de Transparencia**, de conformidad con los Lineamientos, los sujetos obligados publicarán una relación de las estadísticas de cualquier tipo que se hayan generado en cumplimiento de sus facultades, competencias y/o funciones y vincular a los documentos, bases de datos y/o sistemas donde se registran los

resultados periódicos respectivos, los cuales deberán ofrecerse en formato abierto.

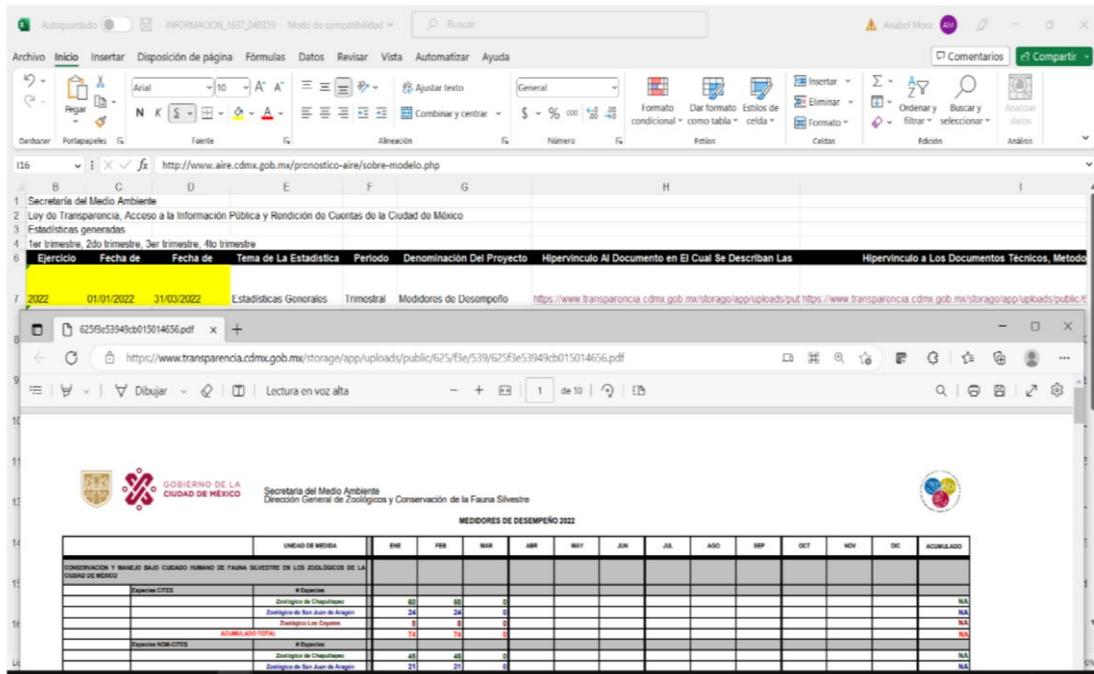
Que el periodo de actualización **es trimestral** y que esta se deberá de conservar en el sitio de internet tanto la **información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios**

Ahora bien, tomando como referencia el dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se verificó el Portal de Transparencia del Sujeto Denunciado consultando la información concerniente a la fracción XXXII del artículo 121, de la Ley de Transparencia, observando lo siguiente:

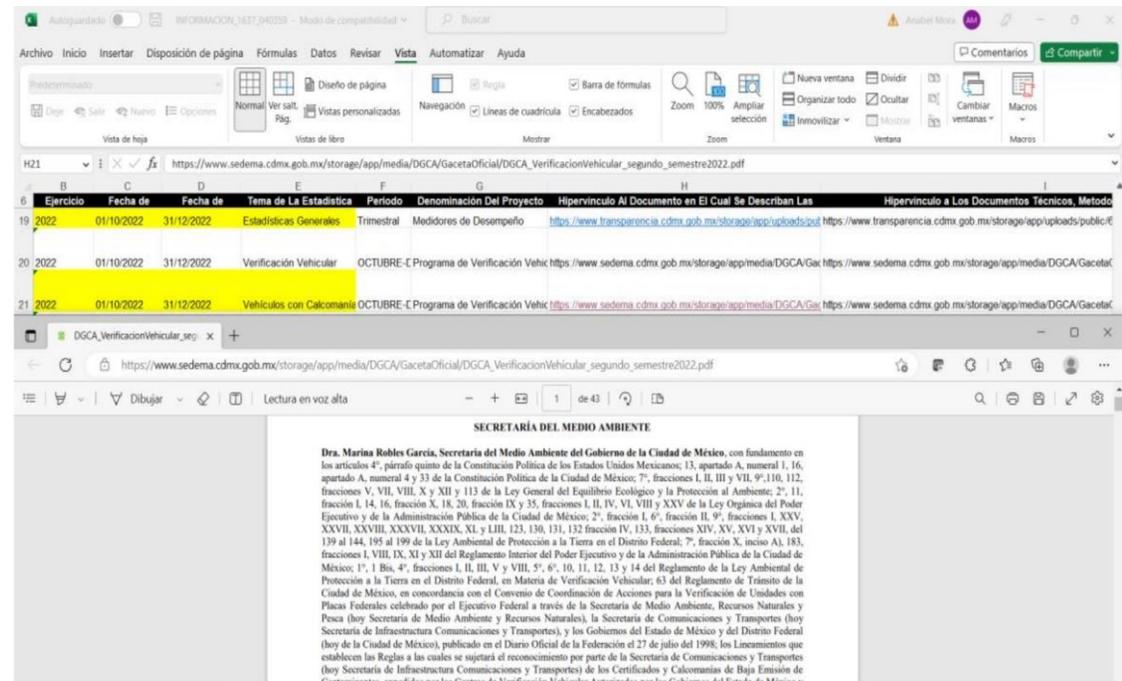








| Ejercicio | Fecha de   | Fecha de   | Tema de La Estadística | Periodo    | Denominación Del Proyecto | Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las   | Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos y Estadísticos  |
|-----------|------------|------------|------------------------|------------|---------------------------|---|---|
| 2022      | 01/01/2022 | 31/03/2022 | Estadísticas Generales | Trimestral | Medidores de Dosompeño    | <a href="https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625f63949cb015014656.pdf">https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625f63949cb015014656.pdf</a> | <a href="https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625f63949cb015014656.pdf">https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625f63949cb015014656.pdf</a> |



| Ejercicio | Fecha de   | Fecha de   | Tema de La Estadística   | Periodo    | Denominación Del Proyecto      | Hipervínculo Al Documento en El Cual Se Describan Las   | Hipervínculo a Los Documentos Técnicos, Metodológicos y Estadísticos  |
|-----------|------------|------------|--------------------------|------------|--------------------------------|---|---|
| 2022      | 01/10/2022 | 31/12/2022 | Estadísticas Generales   | Trimestral | Medidores de Desempeño         | <a href="https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625f63949cb015014656.pdf">https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625f63949cb015014656.pdf</a>   | <a href="https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625f63949cb015014656.pdf">https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/625f63949cb015014656.pdf</a>   |
| 2022      | 01/10/2022 | 31/12/2022 | Verificación Vehicular   | OCTUBRE-C  | Programa de Verificación Vehic | <a href="https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCA/Gaceta/DGCA_VerificacionVehicular_segundo_semestre2022.pdf">https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCA/Gaceta/DGCA_VerificacionVehicular_segundo_semestre2022.pdf</a> | <a href="https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCA/Gaceta/DGCA_VerificacionVehicular_segundo_semestre2022.pdf">https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCA/Gaceta/DGCA_VerificacionVehicular_segundo_semestre2022.pdf</a> |
| 2022      | 01/10/2022 | 31/12/2022 | Vehículos con Calcomanía | OCTUBRE-C  | Programa de Verificación Vehic | <a href="https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCA/Gaceta/DGCA_VerificacionVehicular_segundo_semestre2022.pdf">https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCA/Gaceta/DGCA_VerificacionVehicular_segundo_semestre2022.pdf</a> | <a href="https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCA/Gaceta/DGCA_VerificacionVehicular_segundo_semestre2022.pdf">https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCA/Gaceta/DGCA_VerificacionVehicular_segundo_semestre2022.pdf</a> |

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**Dra. Marina Robles García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, apartado A, numeral 1, 16, apartado A, numeral 4 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7º, fracciones I, II, III y VII, 9º, 110, 112, fracciones V, VII, VIII, X y XII y 113 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2º, 11, fracción I, 14, 16, fracción X, 18, 20, fracción IX y 35, fracciones I, II, IV, VI, VIII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º, fracción I, 6º, fracción II, 9º, fracciones I, XXV, XXVII, XXVIII, XXXVII, XXXIX, XI y LIII, 123, 130, 131, 132 fracción IV, 133, fracciones XIV, XV, XVI y XVII del 139 al 144, 195 al 199 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7º, fracción X, inciso A), 183, fracciones I, VIII, IX, XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 1 Bis, 4º, fracciones I, II, III, V y VIII, 5º, 6º, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, en Materia de Verificación Vehicular; 63 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, en concordancia con el Convenio de Coordinación de Acciones para la Verificación de Unidades con Placas Federales celebrado por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (hoy Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes), y los Gobiernos del Estado de México y del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 1998; los Lineamientos que establecen las Reglas a las cuales se sujetará el reconocimiento por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (hoy Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes) de los Certificados y Calcomanías de Baja Emisión de Contaminantes, expedidos por los Centros de Verificación Vehicular Autorizados por los Gobiernos del Estado de México y

The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet with a table containing links to PDF files. Below it, a web browser displays a PDF document titled "INFORME DE VERIFICACIONES VEHICULARES 2022" from the "DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE" (DGCA). The report includes a detailed table of vehicle inspections performed during 2022, up to December 31st.

| CONCEPTO                              | Enero   | Febrero | Marzo   | Abril   | Mayo    | Junio   | Julio   | Agosto  | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | TOTAL 2022 | TOTAL 2021 | RECORRIDO |         |
|---------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|------------|---------|-----------|-----------|------------|------------|-----------|---------|
| Inspecciones con Calificación "M"     | 8,577   | 11,284  | 13,305  | 35,446  | 11,921  | 10,942  | 8,347   | 24,626  | 8,454      | 9,747   | 9,529     | 8,962     | 20,825     | 8,584      | 8,296     | 52,963  |
| Inspecciones con Calificación "N"     | 77,814  | 102,041 | 225,875 | 493,878 | 212,371 | 208,477 | 181,312 | 882,146 | 1,076,621  | 88,913  | 201,145   | 208,480   | 488,847    | 216,832    | 204,870   | 159,121 |
| Inspecciones con Calificación "P"     | 11,062  | 20,754  | 33,688  | 78,447  | 33,705  | 21,487  | 26,549  | 88,248  | 163,882    | 11,978  | 25,938    | 20,211    | 79,222     | 28,426     | 24,217    | 84,488  |
| Inspecciones con Calificación "R"     | 1,512   | 1,729   | 1,349   | 7,482   | 3,108   | 3,088   | 2,328   | 8,918   | 15,847     | 3,268   | 2,881     | 3,861     | 7,929      | 2,251      | 1,826     | 1,553   |
| Total aprobadas                       | 108,126 | 135,818 | 274,146 | 606,166 | 258,016 | 255,268 | 188,739 | 912,288 | 1,319,428  | 157,863 | 242,100   | 252,251   | 600,229    | 287,049    | 257,332   | 188,428 |
| Inspecciones con Calificación "Error" | 845     | 815     | 812     | 2,872   | 1,015   | 868     | 1,004   | 3,886   | 6,837      | 928     | 828       | 1,428     | 3,488      | 1,021      | 1,153     | 3,286   |
| Total aprobadas                       | 108,971 | 136,633 | 274,958 | 609,038 | 259,083 | 256,176 | 192,743 | 916,174 | 1,326,265  | 158,791 | 242,928   | 253,679   | 603,717    | 288,070    | 258,485   | 191,714 |
| Inspecciones rechazadas               | 77,266  | 21,478  | 28,219  | 87,887  | 22,776  | 20,882  | 23,226  | 78,798  | 107,482    | 17,038  | 27,425    | 20,262    | 86,162     | 28,202     | 28,226    | 27,267  |
| Total verificaciones                  | 186,237 | 158,116 | 302,365 | 696,925 | 281,861 | 277,058 | 215,969 | 994,352 | 1,433,747  | 175,829 | 270,353   | 273,941   | 690,436    | 316,270    | 286,711   | 215,683 |

**Nota importante:**  
Los datos que se muestran son preliminares. Los datos finales se reportarán una vez que se realice la recepción de remanentes correspondientes. Los datos que se muestran en amarillo se modificaron porque los centros realizaron una cancelación o corrigieron su reporte.

En función de lo expuesto y con base en la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Denunciado, tanto en su portal institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **cumple con lo previsto en el artículo 121, fracción XXXII, de la Ley de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia la denuncia es **INFUNDADA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **INFUNDADA**.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.

Así se acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/RIHV

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**  
**PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**